

The State of Texas



Elections Division
P.O. Box 12060
Austin, Texas 78711-2060
www.sos.state.tx.us

Phone: 512-463-5650
Fax: 512-475-2811
Dial 7-1-1 For Relay Services
(800) 252-VOTE (8683)

Phil Wilson
Secretary of State

DENUNCIA ADMINISTRATIVA por presunta infracción del Título III de la **Ley HAVA (Help America Vote Act) de 2002**

**Solamente para el uso de
la oficina**

Número de denuncia

_____ - _____ - _____

Fecha de registro

De conformidad con el Artículo 31.010(b) del Código Electoral de Tejas, el Secretario de Estado de Tejas tiene competencia exclusiva para adjudicar presuntas infracciones del Título III de la Ley HAVA (*Help America Vote Act*) de 2002. Toda persona que considere que ocurrió, ocurre o está por ocurrir una infracción del Título III de la Ley HAVA, puede presentar una denuncia. A fin de iniciar la tramitación de la denuncia, hay que presentar ante el Secretario de Estado una denuncia jurada, firmada y con atestación de notario público. Dicha denuncia deberá especificar la infracción en forma detallada, así como citar la disposición de la Ley HAVA que usted alega ser la que se infringió e identificar a la persona o entidad responsable de la presunta infracción.

Procedimiento para Denuncias Administrativas

Una vez recibida la denuncia, la revisará un empleado de la Secretaría de Estado a fin de determinar si (1) cumple con los requisitos de forma y contenido y si (2) especifica una infracción del Título III de la Ley HAVA. También la revisaremos para determinar si alega que hubo una infracción del Título III que esté sujeta a la autoridad directa de esta oficina o a la autoridad de otra jurisdicción, por ejemplo la de un condado. Si la denuncia no cumple con los requisitos de forma y contenido, se la devolveremos con una explicación de su insuficiencia. Si cumple con dichos requisitos, le asignaremos un número individual y una fecha de recibo. Le enviaremos por correo un aviso de la aceptación de la denuncia. También enviaremos dicho aviso a todas las demás partes interesadas. En un espacio de 60 días de haber recibido la denuncia, emitiremos una resolución inicial que indique si ha ocurrido alguna infracción del Título III. Dentro de 90 días de haber recibido la denuncia, emitiremos una resolución definitiva que indique si ha ocurrido alguna infracción. Usted tiene el derecho, como parte del trámite, de pedir una audiencia. Se celebrarán audiencias en nuestras oficinas ubicadas en Austin, Tejas. Si no logramos llegar a una resolución dentro de los 90 días subsiguientes al recibo original de la denuncia ... o bien, dentro de un período extendido si es que (1) estimamos que se requiere más tiempo para resolver el asunto y si (2) usted está de acuerdo con tal extensión ... en cuyo caso usted tendrá el derecho de solicitar la resolución de la denuncia mediante un proceso alternativo de resolución de disputas acordado entre usted, el Secretario de Estado y las demás partes de la disputa.

☛ No desprenda esta página. Al presentarse en esta oficina, el documento de la denuncia será numerado y fechado en la esquina superior derecha de esta página.

DENUNCIANTE

Nombre y apellido(s) _____ Teléfono (casa) _____
Teléfono (trabajo) _____
Dirección _____ Condado _____
Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____

PERSONA O ENTIDAD CONTRA LA CUAL SE LEVANTA LA DENUNCIA (no más de una sola persona o entidad en cada formulario)

Nombre y apellido(s) _____ Teléfono (casa) _____
Teléfono (trabajo) _____
Dirección _____ Condado _____
Ciudad _____ Estado _____ Código postal _____

INFRACCION

Si usted cree que ocurrió, ocurre o está por ocurrir una infracción del Título III de la Ley HAVA, sírvase indicar en la “Relación de hechos” a continuación los hechos concretos realizados por la persona o entidad referida en la presente denuncia, citando la disposición de la Ley HAVA que alega ser la que se infringió. Si requiere más espacio, sírvase adjuntar una hoja aparte.

Las infracciones al Título III de la Ley HAVA incluyen pero no se limitan a las siguientes:

- (1) incumplimiento de las normas federales sobre votación, entre ellas las que se refieren a la accesibilidad para personas discapacitadas así como accesibilidad mediante segundas lenguas. [Artículo 303];
- (2) incumplimiento de procedimientos de votación provisional [Artículo 302];
- (3) el no formular y mantener, a nivel de estado, un sistema de registro de votantes [Artículo 303]; y
- (4) el no colocar en los sitios de votación la información que se requiere para votantes [Artículo 302(b)].

RELACION DE HECHOS

Sírvase expresar con sus propias palabras y en forma detallada, los hechos y las circunstancias en las que se fundamenta su denuncia, incluyendo el nombre de la persona o personas pertinente(s) al caso. Sírvase incluir en la narrativa de su explicación las horas y fechas pertinentes así como nombres y direcciones de personas que estima tener conocimiento de los hechos. Indique también las razones por las cuales la presunta infracción fue cometida por la persona o entidad contra la cual se ha levantado la presente denuncia.
